



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



ORDENANZA MUNICIPAL N° 004 -2012-MPH/A

Ayacucho, 21 de Febrero del 2012.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero del 2012, acordó aprobar el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF - 2012) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, mediante Acuerdo de Concejo N° 009-2012-MPH/CM de fecha 31 de enero del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional;

Que, de conformidad a la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, mediante el cual modifica el capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Estado establece en el artículo 194°, que las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y les otorga potestad tributaria; correspondiendo al Concejo Municipal, la función normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4) del artículo 200° de nuestra carta magna;

Que, mediante D.S. N° 043-2006-PCM, se aprueban "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública", que se aplicará a las entidades de la administración pública, en concordancia con la Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPH/A se aprueba la Nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la misma que para su aplicación y funcionalidad requiere de la elaboración y aprobación de su Reglamento de Organización y Funciones- ROF; en ese sentido, el Concejo Municipal acordó aprobar el referido documento de gestión mediante Acuerdo de Concejo N° 009-2012-MPH/CM de fecha 31 de enero de 2012;

Que, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de municipalidades N° 27972 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, el Concejo Municipal de Huamanga en Sesión Ordinaria de Concejo por Votación Unánime aprueba la siguiente ordenanza:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE
ORGANIZACIONES Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUMANGA ROF- 2012

ARTICULO 1°.- APROBAR el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF - 2012) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, el mismo que consta de VIII Títulos, 202 Artículos, Ocho Disposiciones Complementarias y Tres Disposiciones Finales, cuyo texto íntegro debidamente rubricado y sellado forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Racionalización y Estadística, Oficina de Administración y Finanzas, la implementación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza e incluir el texto completo de la norma, en el Diario El Peruano, en el diario Judicial de la Localidad, así como en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Huamanga (www.munihuamanga.gob.pe) y remitir a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo Ministros para la publicación en el portal del Servicio al Ciudadano para su difusión; bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR la presente Ordenanza Municipal a los Órganos Estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades establecidas por Ley para los fines que correspondan.

ARTICULO 5°.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga al presente dispositivo municipal.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER, la vigencia de la presente Ordenanza al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 5 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades ordeno:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

AMILCAR HUANCHUARI TUEROS
ALCALDE